AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2016-6779 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2016.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 5/2016 del presupuesto general del Ayuntamiento de Polanco, adoptado en fecha 30 de mayo de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo presupuesto gastos: Cap. 6. Inversiones Reales.

Euros: 38.000,00.

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo presupuesto gastos: Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Euros: 38.000,00.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Polanco, 15 de julio de 2016.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2016/6779

CVE-2016-6779